



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°258-2024-MDC-A.

Canchaque, 19 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

**Acta de recepción y entrega de bienes** de fecha 12 de enero de 2024, entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Canchaque; **Informe N°042-2024-J.F.S.MDC-M.V.V.** de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el secretario técnico del CODISEC; **Informe Legal N°178-2024-MDC-OAJ**, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N°32-2024-MDC-CM de fecha 20 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Reforma Constitucional que modifica el art. 194° de la Constitución Política del Perú; así como, el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante acta de recepción y entrega de bienes de fecha 12 de enero del año 2024, el Gobierno Regional de Piura por intermedio del director de la dirección de obras DGC-GRI señor Cristian Alberto Jabo Calle hace entrega al Señor Jilmer García Ramos, alcalde de la municipalidad distrital de Canchaque, la cantidad de 203 radios transmisores receptores VFH/UHF en estado nuevo operativo para el Proyecto Mejoramiento el Servicio de Seguridad Ciudadana en la provincia de Ayabaca y Huancabamba departamento de Piura, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Canchaque Provincia de Huancabamba aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°830-2019-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que, mediante informe N°42-2024-J.F.S.MDC-/M.V.V de fecha 22 de mayo del año 2024 el señor Martín Valdiviezo Vilela pone a conocimiento del Alcalde de la municipalidad distrital de Canchaque, en calidad de Presidente del CODISEC el procedimiento para repartir los radios donados por el Gobierno Regional de Piura.

Que, mediante **Informe Legal N°178-2024-MDC-OAJ**, de fecha 27 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal, en base a los siguientes criterios jurídicos:

*“Que, de conformidad con la Ley N°29792 Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:*

*Artículo 9.-. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL*

*Corresponde al Concejo municipal (...)*

*20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*

*Estando a lo informado y solicitado por la Gerencia Municipal en función a la normativa previamente citada la oficina de asesoría jurídica concluye que debe ser declarada procedente la aprobación de la donación y emisión de resolución del titular de la entidad sin embargo la aprobación de la donación*



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°258-2024-MDC-A.

Canchaque, 19 de agosto de 2024.

es una competencia exclusiva del Consejo municipal de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Por tanto se recomienda derivar el presente informe y actuados al consejo municipal para su debate y aprobación de ser el caso conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos precisados una vez aprobada La donación de ser el caso se debe emitir la resolución del titular de la entidad del mismo modo se debe continuar con el procedimiento establecido en el informe emitido por el señor Valdívieso Videla: Acta de reunión de Consejo Municipal en la que se da por Aceptada dicha Donación de Radios Portátiles, Reunión con la Plataforma de Seguridad Ciudadana para su repartición equitativa con las diferentes instituciones, Policía Nacional, Subprefectura, Centro de Salud, Rondas Campesinas y otras, Plan de trabajo de mutuo Acuerdo que permita la operatividad eficiente y Articulada entre la Municipalidad, Policía Nacional, Rondas Campesinas e Instituciones Públicas. También sugiero que en el Acta de entrega se codifique cada una de las Radios en lo que se refiere a su Distribución y se den en Sesión en Uso con la responsabilidad pertinente”

Que, habiendo verificado el acta de recepción y entrega de los radios, los mismos obedecen a un proyecto de mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, sin embargo, se debe tener en consideración que los equipos recibidos constituyen una donación del Gobierno Regional de Piura, la misma que debe ser regularizadas por esta entidad, siendo esta una atribución del Concejo Municipal debe ser tratado en sesión del concejo municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2024, se trató este punto y se llegó a tonar el siguiente Acuerdo: Aceptar la Donación efectuada por el Gobierno Regional de Piura - Dirección de Obras DGC-GRI representado por el señor Cristian Alberto Jabo Calle a favor de la Municipalidad Distrital de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, representada por el alcalde señor Jilmer García Ramos, consistente en 203 radios transmisores receptores VFH/UHF en estado nuevo operativo dentro del marco del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la provincia de Ayabaca y Huancabamba departamento de Piura” - Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Canchaque Provincia de Huancabamba aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°830-2019-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 25 de noviembre de 2019. y Aprobar el procedimiento propuesto en el informe emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, según el siguiente detalle: a) Acta de reunión de Consejo Municipal en la que se dé por Aceptada dicha Donación de las 203 Radios Portátiles. b) Reunión con la Plataforma de Seguridad Ciudadana para su repartición equitativa con las diferentes instituciones, Policía Nacional, Subprefectura, Centro de Salud, Rondas Campesinas y otras. c) Plan de trabajo de mutuo Acuerdo que permita la operatividad eficiente y Articulada entre la Municipalidad distrital de Canchaque, Policía Nacional, Rondas Campesinas e Instituciones Públicas, debiéndose codificar cada una de las Radios en lo que se refiere a su Distribución y se den en Sesión en Uso con la responsabilidad pertinente;

Que, en atención a lo expuesto y con las visas correspondientes a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo que dispone el 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el procedimiento para la distribución de 203 radios transmisores receptores VFH/UHF en estado nuevo operativo dentro del marco del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en la provincia de Ayabaca y Huancabamba departamento de Piura” - Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Canchaque Provincia de Huancabamba aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°830-2019-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR de fecha 25 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle: a)



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”*

*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°258-2024-MDC-A.

Canchaque, 19 de agosto de 2024.

Reunión con la Plataforma de Seguridad Ciudadana para su repartición equitativa con las diferentes instituciones, Policía Nacional, Subprefectura, Centro de Salud, Rondas Campesinas y otras. b) Plan de trabajo de mutuo Acuerdo que permita la operatividad eficiente y Articulada entre la Municipalidad distrital de Canchaque, Policía Nacional, Rondas Campesinas e Instituciones Públicas, debiéndose codificar cada una de las Radios en lo que se refiere a su Distribución y se den en Sesión en Uso con la responsabilidad pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Plataforma del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos  
ALCALDE

